



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 FEB. 2024

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 001-2024-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

La Carta N° 001-2024/CMP-ITEM 2, del Consorcio Maquinarias del Perú; El Informe Técnico N° 01-2024/RRF/MML/GRML-SRA, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Subgerencia Regional Agraria; el Memorando N° 087-2024-MML-ALC-GRML-SRA, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Subgerencia Regional Agraria; El Informe N° 131-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP, del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 282-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL, de fecha 21 de febrero del 2024, del Área de Logística de la Subgerencia de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 99-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 26 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRML), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, Con fecha 06 de diciembre del 2023, se celebró el Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF, derivado de la A.S - 2023 N° 07-2023-MML-GRML- ITEM 02, para la Contratación de bienes para la "Adquisición de maquinaria pesada para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia Regional Agraria del PGRML para la atención de zonas vulnerables en los valles de Chillón, Rímac y Lurín Provincia de Lima – Región de Lima Metropolitana" con CUI N° 2194666, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y el Consorcio Maquinarias del Perú.

Que, mediante Carta N° 001-2024/CMP-GRML-ITEM 2 de fecha 09 de enero del 2024, el Consorcio Maquinarias del Perú, solicita el pago de la contraprestación establecida en el Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024/RRF/MML/GRML-SRA de fecha 07 de febrero del 2024, el Especialista en Ingeniería Mecánica de la Subgerencia Regional Agraria, concluye que el Ítem 02 cumple en toda su extensión con los requerimientos mínimos en las bases integradas del procedimiento de selección, A. S N° 07-2023-MML-GRML, por lo tanto, da su conformidad técnica correspondiente al Ítem 02 Cargador Frontal.

Que, mediante Memorando N° 087-2024-MML-ALC-GRML-SRA, de fecha 07 de febrero del 2024 la Subgerencia Regional Agraria, remite el Acta de Conformidad correspondiente al Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF, derivado de la A. S N° 07-2023-MML-GRML- ITEM 02 (Cargador Frontal), para la Contratación de bienes para la "Adquisición de maquinaria pesada para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia Regional Agraria del PGRML para la atención de zonas vulnerables en los valles de Chillón, Rímac y Lurín Provincia de Lima – Región de Lima Metropolitana" con CUI N° 2194666.

Que, mediante Informe N° 131-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP, de fecha 20 de febrero del 2024, el Jefe del Área de presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000129, por el monto de S/ 3'746,700.00, para la adquisición de maquinaria pesada para el proyecto con código único de inversión N° 2194666.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 282-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL, de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Logística de la Subgerencia de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente:

- 1.1 Por todo lo antes expuesto, queda comprobado que la Entidad tiene una Obligación (Crédito) pendiente de pago del año fiscal anterior (2023), que se sustenta en el Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF, suscrito el 6 de diciembre del 2023, derivado de la A.S - 2023 N° 07-2023-MML-GRML- ITEM 02 (Cargador Frontal), para la Contratación de bienes para la "Adquisición de maquinaria pesada para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia Regional Agraria del PGRLM para la atención de zonas vulnerables en los valles de Chillón, Rímac y Lurín Provincia de Lima - Región de Lima Metropolitana" con CUI N° 2194666, a favor del Consorcio Maquinarias del Perú, por un monto total de S/ 3'746,700.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles) y con un monto de aplicación de penalidades total de S/ 374,670.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles) por el retraso en la entrega de los bienes de 9 días calendario; por lo que considerando que se cuenta con el Acta de Conformidad del Área Usaria (Subgerencia Regional Agraria) este despacho emite **Opinión favorable** para el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor del Consorcio Maquinarias del Perú, por el monto de S/ 3'746,700.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
PENALIDAD POR MORA¹	S/. 374,670.00
MONTO TOTAL DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA	S/ 3'746,700.00
MONTO TOTAL CONTRACTUAL ² CON LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA.	S/ 3'372,030.00

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el Reglamento) regula el trámite de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por normal legal expresa.

Que, El artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo Ejercicio.

Que, el artículo 6 del Reglamento indica que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el artículo 7 del Reglamento, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el artículo 8 del Reglamento, se establece que la resolución que resuelve denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos a través del Memorando N° 99-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 26 de febrero de 2024, y a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N°

¹ Penalidad máxima 10% del monto del contrato o ítem (Según numeral 161.2 del Artículo 161 del RLCE).
² Del Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF, derivado de la A. S - 2023 N° 07-2023-MML-GRML- ITEM 02.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 114-MML así como la Resolución de Gerencia Regional N° 010-2024-MML-ALC-GRML-GR; y contando con el visto bueno de la Jefatura de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos:

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda por concepto del crédito devengado en el ejercicio de año fiscal anterior (2023) por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, **a favor del Consorcio Maquinarias del Perú**, por el monto total ascendente a **S/ 3'746,700.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles)** para la "Adquisición de maquinaria pesada para el mejoramiento de la capacidad operativa de la Subgerencia Regional Agraria del PGRML para la atención de zonas vulnerables en los valles de Chillón, Rimac y Lurín Provincia de Lima – Región de Lima Metropolitana" con CUI N° 2194666, de acuerdo al Contrato N° 029-2023-MML/GRML-SRAF, derivado de la A.S - 2023 N° 07-2023-MML-GRML- ITEM 2.

Artículo 2.- APLICAR la penalidad por mora, por el retraso en la entrega de los bienes de 9 días calendario, que asciende a un monto total de **S/ 374,670.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles)** al **Consorcio Maquinarias del Perú**.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Jefatura del Área de Logística, Jefatura del Área de Contabilidad y Jefatura del Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del GRLM, el apoyo con las gestiones necesarias para el pago oportuno del crédito contraído que se reconoce en el presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador con la finalidad que inicie las acciones conducentes a determinar las responsabilidades a que hubiese lugar.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para que, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, disponga la publicación de la misma en el Portal Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, dentro de los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas

.....
MARTÍN CHÍA ESCUDERO
Subgerente



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.

CHICAGO, ILL. 60607